Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 1-000130

MATERIA: APRUEBA MODIFICACION DE CONTRATO.
IQUIQUE, 20 MAY 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL Nº 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La ley Nº18.834 Estatuto Administrativo, la Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución Nº 015/0026, la Resolución Nº 015/0172, Resolución N°015/0126 de junio de 2009, Res. Exenta N° 015/175 del 2015, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE Modificación de Contrato de Ejecución de Obras de jardín infantil "Arturo Prat y Florcita del Desierto" celebrado entre la PANEL TECH SPA y la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con fecha 11 de marzo de 2016, y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

PANEL TECH SPA

En Iquique, a 02 de mayo de 2016, entre, por una parte, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, R.U.T. Nº 70.072.600-2, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional de Tarapacá, doña **KARINA ZAMORANO RIVERA**, cédula nacional de identidad Nº 15.382.822-9 ambas domiciliadas en Errázuriz N°1366, Comuna de Iquique, en adelante también **" Junji"**; y por la otra, **PANEL TECH SPA**, R.U.T. N° 76.489.181-3, representada legalmente por don Oscar Gastón Velásquez Diaz, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario

número 6.694.860-9, con domicilio en Sotomayor Nº 2075, comuna de Iquique, en adelante también **"la Empresa Contratista"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha encomendado a la Empresa Contratista la ejecución de la obra denominada **"Obra de mantención del jardín infantil Arturo Prat y Florcita del Desierto de la JUNJI I Región año 2016",** obras que fueron adjudicadas originalmente por Resolución Exenta N° 015/33 de 29 febrero de 2016, y contrato aprobado por Resolución Exenta Nº 015/54 de fecha 16 de marzo de 2016.

SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en el considerando TERCERO del contrato de ejecución de obras de fecha 16 de marzo de 2016, la JUNJI podrá, *"En cualquier momento durante el desarrollo de los trabajos, el Mandante se reserva el derecho de ordenar por escrito al Contratista, obras adicionales a los establecidos en el Contrato, los cuales generarán aumentos de obras, disminuciones de obras, u obras extraordinarias.*

No se consideran obras Extraordinarias o modificaciones del Contrato, a aquellos trabajos que son parte inherente de los trabajos especificados en el Contrato Original, aun cuando no estén expresamente señaladas en el presupuesto del Contrato.

Tampoco dará lugar a la generación de obras Extraordinarias, la adición de detalles técnicos entregados por el Mandante para responder a consultas del Contratista, con el objeto de dar mejor comprensión al Proyecto.

La responsabilidad de calificar a una obra como extraordinaria, recaerá exclusivamente sobre el Mandante a través del Inspector Técnico de Obra (ITO) o de la Unidad Técnica de JUNJI, que emitirán su juicio basado en un cuidadoso análisis técnico sobre las características de las obras cuestionadas.

Los aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias, se valorizarán de acuerdo a lo indicado más adelante en las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo señalado en los numerales siguientes, si producto de las obras nuevas, extraordinarias o aumento de obra, se provoca un impacto en el programa de ejecución de la obra, la JUNJI podrá autorizar un nuevo plazo, que se formalizará por medio de resolución emitida por la Institución.

Dichos aumentos, u obras extraordinarias, no darán derecho a un mayor pago por conceptos de gastos generales."

TERCERO: Que por certificación de la Sección de infraestructura (Regional y Nacional) es necesario aumentar obras necesarias para el funcionamiento del jardín.

Por este acto, las partes acuerdan ampliar y/o disminuir las obras contratadas de acuerdo al siguiente anexo:

INFORME DE OBRAS

DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	MANTENCION 2016
NOMBRE/CODIGO JARDIN INFANTIL	ARTURO PRAT-FLORCITA DEL DESIERTO
DIRECCION/REGION	
TIPO JARDIN	Clasico
EMPRESA	PANEL TECH SPA
PROFESIONAL VISITA	Elizabeth Gonzalez Perez

DATOS DE LA OBRA

FECHA INICIO OBRA	18-03-2016	FECHA TERMINO DE OBRA	01-05-2016

OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA VISITA

Se solicita aumento de obras de Mantención 2016, para el Jardín Arturo Prat, incorporado a Licitación N° 845-3-lc16, de los jardines Arturo Prat-Florcita del Desierto

Fundamentacion:
En jardin Infantil Arturo Prat se homologan M2 de pintura destinada a áreas de Siding, por M2 no consideras en licitación inicial de salas de actividades, la diferencia en M2 es la que se solicita aumentar en obra, la cual se detalla a continuación.

ANALISIS

ITEM	M2	OBSERVACION
MUROS SALAS	239.23	TOTAL METRAJE
SIDING	143.69	DESCUENTO
VENTANAS	21.77	DESCUENTO
AMPLIACION REAL	48.79	

ITEM	M2	VALOR SEGÚN LICITACION	TOTAL NETO	TOTAL MAS IVA	TIPOLOGIA
MUROS	48.79	4.500	219.555	261.270	ESMALTE AL AGUA
PUERTAS	66.8	6.700	313.560	373.136	ESMALTE SINTETICO
TOTAL			533.115	634.407	

13.968.119.-	VALOR CONTRATO
634.407.-	MONTO DE AUMENTO
14.602.526.-	TOTAL FINAL DE CONTRATO (IVA INCLUIDO)

EL AUMENTO YA HA SIDO APROBADO POR PROFESIONAL DE DIBNAC, SE ADJUNTA DOCUMENTO.
POR LO QUE SE SOLICITA RESOLUCION DE MODIFICACION DE CONTRATO POR MONTO.

Se solicita modificación de término de obra aumentando plazo por 7 días corridos desde el término del plazo ofertado con una nueva fecha de término 08 de mayo del presente año.

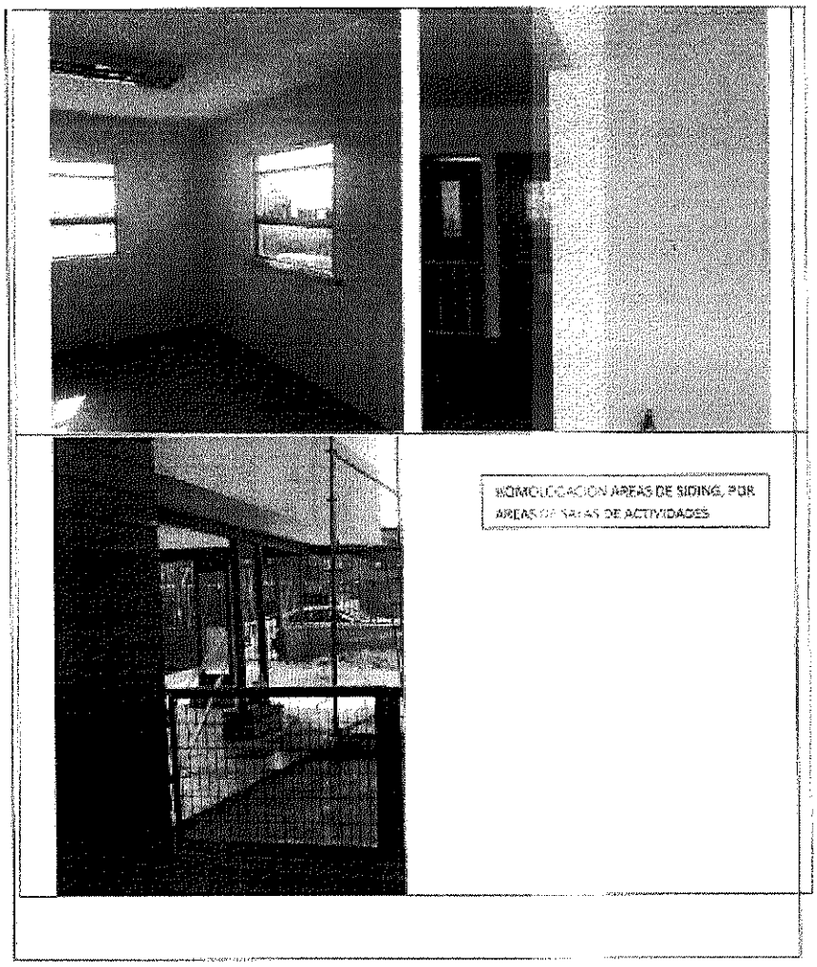

ELIZABETH GONZÁLEZ P.
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
JUNJI TARAPACÁ

CUARTO.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales, el contratista hizo entrega de una boleta bancaria de garantía del Banco BCI, Banco de Créditos e Inversiones N°6753060, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de $63.441.- Vigente hasta el 02 de agosto de 2016.

QUINTO.-Atendido a la ampliación de la obra, se concede una prórroga de plazo en 7 días corridos, estableciéndose como fecha de término el 8 de mayo de 2016.

En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha de 11 de marzo de 2016.

SEXTO.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO.- Las personerías de los representantes de las partes no se insertan por ser conocidas de los firmantes.

OCTAVO.- El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Junta y uno en poder del Contratista.

HAY FIRMA DE LAS PARTES.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
MINISTERIO DE EDUCACION

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

KRZ/NFR/EGP/KBR/kbr
Distribución
Asesoría Jurídica.
Subdirección de Cobertura e Infraestructura.
Oficina de Partes.

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

PANEL TECH SPA

En Iquique, a 02 de mayo de 2016, entre, por una parte, la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, R.U.T. Nº 70.072.600-2, Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho Público, funcionalmente descentralizada, representada por su Directora Regional de Tarapacá, doña **KARINA ZAMORANO RIVERA**, cédula nacional de identidad Nº 15.382.822-9 ambas domiciliadas en Errázuriz N°1366, Comuna de Iquique, en adelante también **" Junji"**; y por la otra, **PANEL TECH SPA**, R.U.T. N° 76.489.181-3, representada legalmente por don Oscar Gastón Velásquez Diaz, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 6.694.860-9, con domicilio en Sotomayor Nº 2075, comuna de Iquique, en adelante también **"la Empresa Contratista"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Junta Nacional de Jardines Infantiles ha encomendado a la Empresa Contratista la ejecución de la obra denominada **"Obra de mantención del jardín infantil Arturo Prat y Florcita del Desierto de la JUNJI I Región año 2016"**, obras que fueron adjudicadas originalmente por Resolución Exenta N° 015/33 de 29 febrero de 2016, y contrato aprobado por Resolución Exenta Nº 015/54 de fecha 16 de marzo de 2016.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI MINISTERIO DE EDUCACIÓN
OFICINA JURÍDICA Y TRANSPARENCIA

SEGUNDO: De acuerdo a lo dispuesto en el considerando TERCERO del contrato de ejecución de obras de fecha 16 de marzo de 2016, la JUNJI podrá, *"En cualquier momento durante el desarrollo de los trabajos, el Mandante se reserva el derecho de ordenar por escrito al Contratista, obras adicionales a los establecidos en el Contrato, los cuales generarán aumentos de obras, disminuciones de obras, u obras extraordinarias.*

No se consideran obras Extraordinarias o modificaciones del Contrato, a aquellos trabajos que son parte inherente de los trabajos especificados en el Contrato Original, aun cuando no estén expresamente señaladas en el presupuesto del Contrato.

Tampoco dará lugar a la generación de obras Extraordinarias, la adición de detalles técnicos entregados por el Mandante para responder a consultas del Contratista, con el objeto de dar mejor comprensión al Proyecto.

La responsabilidad de calificar a una obra como extraordinaria, recaerá exclusivamente sobre el Mandante a través del Inspector Técnico de Obra (ITO) o de la Unidad Técnica de JUNJI, que emitirán su juicio basado en un cuidadoso análisis técnico sobre las características de las obras cuestionadas.

Los aumentos de obras, disminuciones de obras y obras extraordinarias, se valorizarán de acuerdo a lo indicado más adelante en las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo señalado en los numerales siguientes, si producto de las obras nuevas, extraordinarias o aumento de obra, se provoca un impacto en el programa de ejecución de la obra, la JUNJI podrá autorizar un nuevo plazo, que se formalizará por medio de resolución emitida por la Institución.

Dichos aumentos, u obras extraordinarias, no darán derecho a un mayor pago por conceptos de gastos generales."

TERCERO: Que por certificación de la Sección de infraestructura (Regional y Nacional) es necesario aumentar obras necesarias para el funcionamiento del jardín.

Por este acto, las partes acuerdan ampliar y/o disminuir las obras contratadas de acuerdo al siguiente anexo:

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI MINISTERIO DE EDUCACIÓN
OFICINA JURÍDICA Y TRANSPARENCIA

INFORME DE OBRAS

DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	MANTENCION 2016
NOMBRE/CODIGO JARDIN INFANTIL	ARTURO PRAT/FLORCITA DEL DESIERTO
DIRECCION/REGION	
TIPO JARDIN	Clasico
EMPRESA	PANEL TECH SPA
PROFESIONAL VISITA	Eduardo Gonzalez Perez

DATOS DE LA OBRA

FECHA INICIO OBRA	18-03-2016	FECHA TERMINO DE OBRA	01-05-2016

OBSERVACIONES RELEVANTES DE LA VISITA

Se solicita aumento de obras de Mantención 2016, para el Jardin Arturo Prat, incorporado a Licitación N° 845-3-le16, de los jardines Arturo Prat-Florcita del Desierto.

Fundamentación:
En jardin Infantil Arturo Prat se homologan M2 de pintura destinada a areas de Siding, por M2 no consideras en licitación inicial de salas de actividades, la diferencia en M2 es la que se solicita aumentar en obra, la cual se detalla a continuación.

ANALISIS

ITEM	M2	OBSERVACION
MUROS SALAS	219.25	TOTAL METRAJE
SIDING	148.69	DESCUENTO
VENTANAS	21.77	DESCUENTO
AMPLIACION REAL	48.79	

ITEM	M2	VALOR SEGÚN LICITACION	TOTAL NETO	TOTAL MAS IVA	TIPOLOGIA
MUROS	48.79	4.900	239.055	284.276	ESMALTE AL AGUA
PUERTAS	66.8	5.700	311.560	373.136	ESMALTE SINTETICO
TOTAL			533.115	634.407	

13.968.119.-	VALOR CONTRATO
634.407.-	MONTO DE AUMENTO
14.602.526.-	**TOTAL FINAL DE CONTRATO (IVA INCLUIDO)**

EL AUMENTO YA HA SIDO APROBADO POR PROFESIONAL DE DIBINAC, SE ADJUNTA DOCUMENTO.
POR LO QUE SE SOLICITA RESOLUCION DE MODIFICACION DE CONTRATO POR MONTO.

Se solicita modificación de término de obra aumentando plazo por 7 días corridos desde el término del plazo ofertado con una nueva fecha de término 08 de mayo del presente año.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
OFICINA JURÍDICA Y TRANSPARENCIA

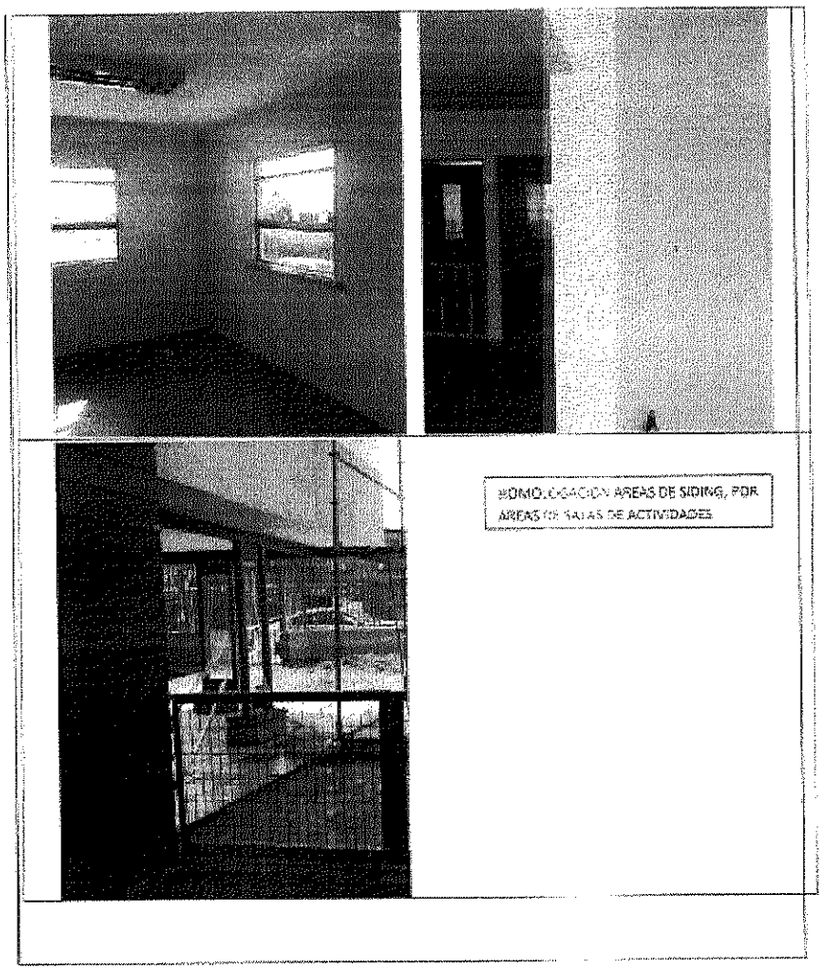

ELIZABETH GONZÁLEZ P.
ARQUITECTO UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA
JUNJI TARAPACÁ

CUARTO.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales, el contratista hizo entrega de una boleta bancaria de garantía del Banco BCI, Banco de Créditos e Inversiones N°6753060, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles por la suma de $63.441.- Vigente hasta el 02 de agosto de 2016.

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
OFICINA JURÍDICA Y TRANSPARENCIA

QUINTO.-Atendido a la ampliación de la obra, se concede una prórroga de plazo en 7 días corridos, estableciéndose como fecha de término el 8 de mayo de 2016.

En todo lo no modificado, se mantiene plenamente vigente el contrato suscrito entre las mismas partes con fecha de 11 de marzo de 2016.

SEXTO.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Iquique y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO.- Las personerías de los representantes de las partes no se insertan por ser conocidas de los firmantes.

OCTAVO.- El presente Contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la Junta y uno en poder del Contratista.

En señal de aceptación, las partes firman,

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE TARAPACÁ
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

OSCAR VELASQUEZ DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL
PANEL TECH SPA

OFICINA JURÍDICA Y TRANSPARENCIA

PANELTECH
INMOBILIARIA

Iquique, 16 de mayo de 2016

AUTORIZO LA FIRMA DE : OSCAR GASTON VELASQUEZ DIAZ C.I. 6.694.860-9 NAC EMREP DE PANEL TECH SPA
RUT 76.489.181-3, SANTIAGO 18 DE MAYO DEL AÑO 2016.....
IVAN ZARGO 51ª NOTARIA SANTIAGO
/d.n

PODER

Por la presente, Oscar Gastón Velásquez Díaz de nacionalidad chilena identificado con cédula de identidad número 06.694.860-9 mayor de edad, con domicilio en Sotomayor #2075, Iquique, **Representante de la Empresa Panel Tech SPA** RUT: 76.489.181-3, Otorgo un poder amplio a la Sra. Francia Odette Campos Valencia Rut: 12.904.336-9 que cuenta con su domicilio Pje. 1 N°3545, Depto. 312, Condominio San Luis, Iquique, para firmar contratos ante la Junta Nacional de Jardines Infantiles

Panel Tech SPA
76.489.181-3

Sotomayor 2075
057-2 271028

contacto@inmoviliariapaneltech.cl
www.inmoviliariapaneltech.cl
Iquique - Chile

Nació en: SAN MIGUEL
Profesión: No informada

CHILE - BF

INCHL1048262667A17<<<<<<<<<<<<<
7502260F2502265CHL12904336<9<7
CAMPOS<VALENCIA<<FRANCIA<ODETT

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

APELLIDOS
CAMPOS
VALENCIA

NOMBRES
FRANCIA ODETTE

NACIONALIDAD: CHILENA
SEXO: F

FECHA DE NACIMIENTO: 26 FEB 1975
NÚMERO DOCUMENTO: 104.826.266

FECHA DE EMISIÓN: 25 FEB 2015
FECHA DE VENCIMIENTO: 26 FEB 2025

FIRMA DEL TITULAR

RUN 12.904.336-9